

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.316/2013

En sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 2013 se ha acordado la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de diciembre de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

de fecha 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en fecha 25 de enero de 2013, en el Recurso de Casación 008/0000996/2011, instado por parte de la Compañía Telefónica Móviles España S.A., y por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 11 de octubre de 2012, en el recurso contencioso administrativo 100/2010, instado por la Compañía Vodafone España S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 18 de marzo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.